



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE
FORMACIÓN E
INCORPORACIÓN
DE INVESTIGADORES

Resolución de la Subdirección General de Formación e Incorporación de Investigadores por la que se publica la relación de solicitudes al Subprograma de Formación de Personal Investigador del Ministerio de Ciencia e Innovación (Subprograma FPI-MICINN) que requieren subsanación.

Por Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Secretaria de Estado de Investigación se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2011 del procedimiento de concesión de ayudas del Subprograma de Formación del Personal Investigador del Ministerio de Ciencia e Innovación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 24 de la citada resolución, en relación con la subsanación de las solicitudes, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de solicitudes presentadas al Subprograma FPI-MICINN y que requieren subsanación. En los anexos I, II y III de esta resolución se detallan para cada solicitud la falta o error a subsanar. En el anexo I se incluyen las solicitudes presentadas por solicitantes que, en el momento de la presentación, acreditaron estar en posesión del título o superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios Oficiales de Posgrado, de acuerdo con los apartados 1 y 2 del artículo 20 de la convocatoria. En el anexo II se incluyen las solicitudes presentadas por solicitantes que, en el momento de la presentación, no acreditaron estar en posesión del título o superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios Oficiales de Posgrado, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 20 de la convocatoria. En el anexo III se incluyen las solicitudes que han sido cumplimentadas y recibidas telemáticamente, pero que no han sido presentadas, de acuerdo a lo indicado en el apartado 4.c) del artículo 23 de la convocatoria.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en la Sede Electrónica del MICINN (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. El solicitante dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes situada en la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/cve>).

Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, 14 de abril de 2011



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE
FORMACIÓN E
INCORPORACIÓN
DE INVESTIGADORES

El órgano instructor

Israel Marqués Martín
Subdirector General de Formación e Incorporación
de Investigadores

FIRMADO